



**PROCESO Nº 2018-00295**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00295 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 30 de agosto de 2019. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 30 de agosto de 2019 (folio 40), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **miércoles dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (09:00) am,** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2018-00601**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00601 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 27 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 27 de junio de 2019 (folio 280), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **martes ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am.** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2018-00694**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00694 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 25 de julio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA ABULAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 25 de julio de 2019 (folio 181), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **jueves diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2019-00073**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00073 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 24 de septiembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 24 de septiembre de 2019 (folio 154), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **jueves diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2019-00247**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00247 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 25 de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 25 de noviembre de 2019 (folio 88), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **jueves tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am.** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2015-00128**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2015-00128 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 05 de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 05 de noviembre de 2019 (folio 610), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, la audiencia de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **jueves tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo a ser escuchado a quien emite el dictamen pericial, cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**MOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORBEDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Correo electrónico - [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO Nº 2015-00682**

**NFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2015-00682 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 10 de julio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 10 de julio de 2019 (folio 167), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico.

De otra parte, es del caso reconocer como apoderado de la parte actora al Dr. Carlo David Suárez Anaya c.c. 1.101.691.558 t.p. 319.308 del CS de la Judicatura, según poder obrante a folio 177.

En este orden de ideas, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **martes ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (09:00) am.** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

**CUARTO: RECONOCER** personería al Dr. Carlo David Suárez Anaya c.c. 1.101.691.558 t.p. 319.308 del CS de la Judicatura, como apoderado de la parte actora.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2015-00932**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2015-00932 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto precedente. Sírvase Prover.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, el Despacho ante los inconvenientes presentados en la plataforma teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para el desarrollo de audiencias virtuales, no se logró desarrollar la audiencia programada dentro del presente proceso, razón por la cual, y en aras de solventar dicha situación, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente, la audiencia dejada de practicar, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **viernes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo al cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORBEDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2016-00511**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2016-00511 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 13 de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA ABULAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 13 de noviembre de 2019 (folio 495), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, la audiencia de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **martes primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (09:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo a la práctica de pruebas, cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORBEDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2016-00726**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2016-00726 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 06 de diciembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 06 de diciembre de 2019 (folio 91), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **jueves tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am.** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2017-00260**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00260 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 12 de agosto de 2019. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 12 de agosto de 2019 (folio 384), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **miércoles nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (09:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2017-00263**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00263 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 04 de octubre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 04 de octubre de 2019 (folio 328), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **martes primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**MOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2017-00316**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00316 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 11 de marzo de 2020. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 11 de marzo de 2020 (folio 79), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, la audiencia de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **martes ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo a practicar prueba decretadas, cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2017-00537**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00537 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 22 de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 22 de noviembre de 2019 (folio 210), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, la audiencia de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **miércoles dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo a la práctica de pruebas, cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2017-00625**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00625 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 13 de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 13 de noviembre de 2019 (folio 316), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **martes primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am.** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2018-00003**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00003 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 03 de diciembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA ABULAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 03 de diciembre de 2019 (folio 51), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, la audiencia de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **jueves diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (09:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo a practicar prueba decretadas, cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2018-00028**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00028 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 1º de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA ABULAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 1º de noviembre de 2019 (folio 166), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, la audiencia de que trata el art. 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **miércoles nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 80 del CPT y SS, previo al cierre del debate probatorio y alegatos de conclusión respectivos.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

**CUARTO: RECONOCER** personería al Dr. Carlo David Suárez Anaya c.c. 1.101.691.558 t.p. 319.308 del CS de la Judicatura, como apoderado de la parte actora.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO N° 2018-00126**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00126 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 25 de julio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 25 de julio de 2019 (folio 105), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **miércoles nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**PROCESO Nº 2018-00168**

**IFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00168 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 22 de noviembre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, que estuvo vigente para la fecha de audiencia programada en el Auto 22 de noviembre de 2019 (folio 168), no fue posible desarrollar la misma.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de agenda del Despacho, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente y/o presencial según sea el caso, las audiencias de que trata los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **miércoles dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am.** para que tenga lugar audiencia virtual y/o presencial según sea el caso, contemplada en los arts. 77 y 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes la presente decisión en estado electrónico.

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)